



Se declara la custodia compartida de un perro

El litigio era entre una pareja que había decidido separarse, el juez ha rechazado tratar al perro como "una cosa"

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid ha declarado la copropiedad de un perro por el que pleitea una pareja tras su separación y ha reconocido a cada uno de ellos el derecho a disfrutar del animal en periodos alternativos de seis meses cada año.

En ausencia de una regulación específica, el juez considera que en este caso deben aplicarse como criterios de resolución del conflicto los previstos para las crisis matrimoniales, circunstancia que concurre en este caso por considerar que "los animales no son cosas, sino seres dotados de sensibilidad, lo que implica que en determinados aspectos no se aplique supletoriamente el régimen jurídico de las cosas, sino que se ha de respetar su cualidad de ser sensible".

El juez considera acreditado que tanto el hombre como la mujer son propietarios del perro, pese a que estaba inscrito sólo a nombre del dueño en el registro administrativo. Por tal motivo, otorga a ambos propietarios un derecho de posesión y disfrute compartido del perro, que en este caso, teniendo en cuenta que uno de los litigantes se irá a vivir a Alicante, se desarrollará de forma exclusiva por periodos alternativos de seis meses cada año. De este modo, el animal, ...